

Boletín Informativo
Municipal del mes de
Febrero del 2024

01 de Marzo del 2024



VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1376/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08 de Febrero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

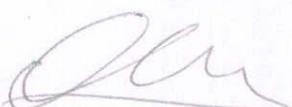
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1376/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.02.2024, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de una camioneta Pickup usada Marca TOYOTA HILUX 4X2, de procedencia Nacional, Dominio BJA573, Cabina Doble DLX, Diesel, Modelo 1997, Motor 3L4306173, Chasis 8AJ33LN86V9750375, perteneciente Luis Da Silveira, Aníbal Eduardo, C.U.I.T. 20-26825760-9, con domicilio en calle René Favalaro s/n, de la localidad de San Esteban, Dpto. Punilla, Provincia de Córdoba, por el monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$23.562.000), incluido intereses e impuesto al cheque, y se ESTABLECE la forma de pago.-

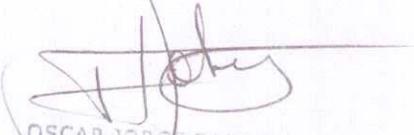
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 138/2024**




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA 1376/2024

VISTO

La necesidad de ir renovando el parque automotor municipal a los efectos no solo de capitalizar al Municipio sino además de brindar mejores servicios acordes a la demanda de la sociedad y;

CONSIDERANDO

Que existe una oferta accesible para la adquisición de una camioneta Pickup usada **Marca TOYOTA HILUX 4X2, de procedencia Nacional, Dominio BJA573, Cabina Doble DLX, Diesel, Modelo 1997, Motor 3L4306173, Chasis 8AJ33LN86V9750375**, perteneciente Luis Da Silveira, Aníbal Eduardo, C.U.I.T. 20-26825760-9, con domicilio en calle René Favalaro s/n, de la localidad de San Esteban, Dpto Punilla , Provincia de Córdoba, el que se pretende adquirir por resultar su precio y financiación muy beneficiosos para nuestro municipio y más aún, si se tiene en cuenta y compara el valor de mercado del mismo bien de capital en las mismas condiciones de uso y conservación que en las que se encuentra el vehículo antes descripto, luego de haber realizado las verificaciones técnicas correspondientes;

Que el precio de contado es de once millones (\$ 11.000.000), con la posibilidad de financiar el pago en 10 cuotas iguales y consecutivas con cheques de pago diferido a una tasa de interés del 132% anual (TNA), con una cuota mensual de \$ 2.310.000 más los gastos de impuesto al cheque y comisiones bancarias que ascienden al 2% de cada cuota,

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se evaluó minuciosamente el ofrecimiento y, de poder concretarse la compra, el Honorable Concejo Deliberante debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizarla;

Que, atento a que la adquisición del rodado excede los montos fijados en la Ordenanza General de Presupuesto Nro 1366/2023 para adquirir por Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual implica que este Concejo Deliberante autoriza la adquisición del bien de capital;

Por ello

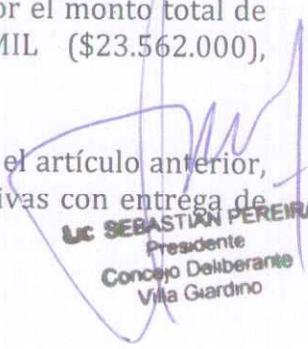
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 1376/2024

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de una camioneta Pickup usada Marca TOYOTA HILUX 4X2, de procedencia Nacional, Dominio BJA573, Cabina Doble DLX, Diesel, Modelo 1997, Motor 3L4306173, Chasis 8AJ33LN86V9750375, perteneciente Luis Da Silveira, Aníbal Eduardo, C.U.I.T. 20-26825760-9, con domicilio en calle René Favalaro s/n, de la localidad de San Esteban, Dpto. Punilla , Provincia de Córdoba, por el monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$23.562.000), incluido intereses e impuesto al cheque.

Artículo 2°: ESTABLECESE la forma de pago del monto fijado en el artículo anterior, de la siguiente forma: 10 CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas con entrega de


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino


LIC. SEBASTIÁN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Artículo 2º: ESTABLECESE la forma de pago del monto fijado en el artículo anterior, de la siguiente forma: 10 CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas con entrega de cheques de Pago Diferido por la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos (\$ 2.356.200).

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida 2.1.07.03.-Medios de Transporte- del Presupuesto General de gastos vigente,

Artículo 4º: INCORPORESE el vehículo adquirido al Patrimonio Municipal,

Artículo 5º: TOME conocimiento el Honorable Tribunal de Cuentas;

Artículo 6º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretana
Concejo Deliberante Villa Giardino


LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2024

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 22,000.00	\$ 50,000.00	\$ 72,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMEN. DE TRABAJO	\$ 6000,000.00	\$ 2200,000.00	\$ 8200,000.00
1.1.02.17	MTERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 9000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 10000,000.00
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	\$ 12400,000.00	\$ 3700,000.00	\$ 16100,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS.	\$ 2400,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3400,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 800,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRASNFERENCIAS	\$ 6500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 8000,000.00
2.1.07.08	BS. CAP. CENTRO DE SALUD	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 700,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 860,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1060,000.00
		TOTAL	\$ 10350,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 10000,000.00	\$ 50,000.00	\$ 9950,000.00
1.1.02.25	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 5900,000.00	\$ 5900,000.00	\$ 0.00
1.1.03.31	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 15000,000.00	\$ 2300,000.00	\$ 12700,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 12500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 11000,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 56000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 55400,000.00
		TOTAL	\$ 10350,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 1, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRASCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 2.660.386.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
07 MAR 2024

DECRETO
NRO: 133/2024

Pablo Aragón
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2024

VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada con fecha 25 de Enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Nueva Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Salud de la Municipalidad;

Que el Doctor Martín Alberto Sayz, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a partir del día 01.02.2024 Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, al Doctor Martín Alberto Sayz, D.N.I. Nro. 28.704.572, con domicilio en calle Federico García Lorca s/n, Chacras de La Josefina, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.3- SUBSECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 134/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2022

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N°1367/2023 para el año 2024, respecto al pago de las Tasas por Servicio de Agua;

Y CONSIDERANDO: Que se han producido demoras en la liquidación de la Cuota N° 01/2024;

Que esta demora no es imputable a los contribuyentes, por lo tanto, es menester modificar la fecha de vencimiento del pago correspondiente a la Primera Cuota prevista en la Ordenanza General Tarifaria;

Que con ello se intenta facilitar el pago de las Tasas por Servicio de Agua, prorrogando la fecha correspondiente a sus vencimientos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento de la Primera Cuota correspondiente al Servicio de Agua, establecido en el Artículo 74. de la Ordenanza General Tarifaria Nro. 1367/2023, estableciéndose la siguiente fecha de pago:

- **Cuota 01/2024: 1er. Vencimiento el 22 de Febrero de 2024
2do. Vencimiento el 29 de Febrero de 2024**

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 135/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2024

VISTO:

La necesidad de continuar con el alquiler de la fotocopidora;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho alquiler facilita las tareas administrativas del Municipio y permite un ahorro en los valores que se venían abonando por las fotocopias.

Que, la fotocopidora además permite la impresión de cedulones y realizar escaneos.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** CONTRATESE al Señor Dardo Aguirre, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba para el alquiler de una fotocopidora marca RICOM AF 3350, Número de Serie M6385800548, para uso exclusivo de esta Municipalidad.
- Art. 2.** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 31.03.2024.-
- Art. 3.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.10 – Imprenta y reproducción.
- Art. 4.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 5.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 6.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

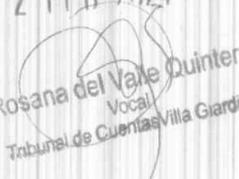
Nº: 136/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS



22 FEB 2024


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

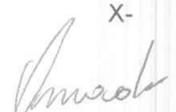

OSCAR JORGE SASADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

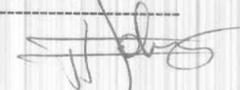

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONVENIO USO FOTOCOPIADORA

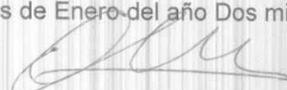
Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Oscar Jorge Sabadin, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante "**La Comodataria**", con domicilio en Av. San Martín 45, y por la otra el Sr Dardo Aguirre, de la localidad La Falda, Provincia de Córdoba, en adelante "**El Comodante**" acuerdan el presente convenio de **Comodato de fotocopiadora**, que se rige conforme las siguientes cláusulas a saber:

- I. **OBJETO:** en calidad de propietario, y de acuerdo al régimen legal, "El Comodante" entrega en alquiler, y no por otro título, a "La Comodataria" aceptando este en dicho carácter, el siguiente equipo de su propiedad Fotocopiadora marca Ricom AF 3350, Numero de Serie M6385800548, para uso exclusivo en Establecimiento Municipalidad de Villa Giardino.
- II. **PRECIO:** EL COMODATARIO deberá abonar al Comodante entre el 1 y el 10 de cada mes la suma de pesos treinta (\$ 30.-) por copia;
 - I- **Mora:** En caso que la comodataria no abone el precio del alquiler en el término de vencimiento acordado, se entenderá que ha incurrido en mora, sin necesidad de recurrir a interpelación judicial ó extrajudicial y será pasible de pagar, además de los intereses moratorios correspondientes, y que se establecen en la cláusula siguiente, una suma diaria equivalente al uno por ciento (1%) del importe del alquiler en concepto de intereses punitivos. Igualmente la mora en el pago del precio del alquiler por un periodo de 30 días, autoriza al comodante a disolver el contrato inmediatamente, sin necesidad de comunicación previa, quedando el locatario obligado a abonar los intereses punitivos y por mora hasta el día de entrega efectiva al comodante de los equipos, a su entera satisfacción.
 - II- **Intereses:** los intereses por mora a los que se refiere la cláusula anterior serán calculados utilizando la tasa diaria del Banco de la Nación Argentina para descubierto bancario, por cada día de atraso.
 - III- **Mantenimiento:** el comodante se encargara de la conservación técnica del/los equipos y de reparar o sustituir las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento, mientras esté vigente el presente contrato. Los servicios de reparación y mantenimiento serán realizados exclusivamente por el comodante, sin costo adicional, dentro de las 24hs hábiles de solicitado el servicio.
 - IV- **Insumos:** Es responsabilidad del comodante la provisión sin cargo de todos los repuestos e insumos que demande el normal funcionamiento del/los equipos (toner, aceite, etc.), exceptuando el papel, el que estará a cargo del comodante junto con el consumo de luz eléctrica que demanden dichos equipos.
 - V- **DURACION:** El presente convenio se realizara desde el 01/01/2024 hasta el 31/03/2024.
 - VI- **Resolución anticipada:** este convenio podrá ser resuelto, por cualquiera de las partes, comunicando a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto con treinta (30) días de anticipación, una vez transcurridos los primeros tres (3) meses, de su iniciación.
 - VII- **Uso Indevido:** El comodante tomara a su cargo todo daño o deterioro del/los equipos o de alguna de sus parte/s ocurridos por su culpa o negligencia, por el uso indebido y sin considerar las especificaciones vertidas por el comodante sobre la correcta utilización del/los equipos, para lo cual se tomara como parámetro la duración de los insumos, especificada por el fabricante. Esta cláusula también será de aplicación cuando el locatario realice por sí mismo o por otra persona distinta a la indicada por el comodante, las tareas de reparación y/o mantenimiento del/los equipos.
 - VIII- **Transporte:** El transporte del/los equipos hasta el lugar de instalación será efectuado por el comodante por su propia cuenta. El comodatario manifiesta que posee título legal para el uso y ocupación del local indicado para la instalación del/los equipos. Le está absolutamente prohibido al COMODATARIO permutar, ceder o transferir, total o parcialmente, el / los equipos objeto del presente contrato, sea a título oneroso o gratuito, así como ceder el contrato o hacerse reemplazar por terceros. Este comodato asume el carácter de personal e intransferible. Queda prohibida también cualquier forma de sublocación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa o gratuita, etc. La violación de esas prohibiciones, así como la alteración del destino de la locación, se considerara uso abusivo de la cosa locada e incumplimiento de contrato, salvo que mediere previa y expresa autorización por parte del comodante.
 - IX- **Domicilio – Fuero competente:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan los domicilios consignados up-supra, lugares estos donde se tendrán por validas todas las notificaciones e interpelaciones judiciales y extra que en ellos se efectúen, sometiéndose todos a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba y renunciando a todo otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.
 - X- **Copias:** Leído por las partes y en prueba de conformidad para el fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, a los cuatro días del mes de Enero del año Dos mil Veinticuatro.


Pablo Adrian Amadeo
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2024

VISTO: La Dirección de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Las actividades recreativas y deportivas programadas para la Escuela de verano 2024, dependiente de esta Municipalidad;

Que dichas actividades se llevan a cabo en las instalaciones de la Colonia Manuel Belgrano, permitiendo el uso de pileta de natación, parque, mesas, sillas, sanitarios, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto;

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Contrato de Locación de Servicios con la Empresa Trisquel S.A.S, CUIT N° 30-71586810-1, con domicilio en Manuel Belgrano343, de esta Localidad, representada por el Señor Sebastián María Rovaretti, D.N.I. N° 18.558.848, para el uso de las instalaciones de la Colonia Manuel Belgrano, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Verano dependiente de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: LA presente contratación es desde el día 02.01.2024 hasta el día 16.02.2024, período en el que funcionará la Escuela de Verano Municipal.-

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 137/2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Cuatrecasas
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Contrato de Servicios

Entre la municipalidad de **VILLA GIARDINO**, CUIT N° 30-99911166-8, por una parte, en este acto representada por el **Señor Intendente Municipal Jorge Alejandro Soria D.N.I N° 17.677.376**, y por el Señor Oscar Jorge Sabadin, D.N.I. N° 12.396.969, en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín N° 45 de esta misma localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o LA LOCATARIA**, y por otra parte la empresa **El Trisquel S.A.S. CUIT N° 30-71586810-1**, representada en este acto por el **Sr. Sebastián María Rovaretti DNI 18.558.848**, constituyendo domicilio en Manuel Belgrano 343, 5176 localidad Villa Giardino, en adelante la parte **LOCADORA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: OBJETO: LA LOCATARIA contrata los servicios de EL LOCADOR y este acepta de conformidad, permitir el uso de las instalaciones del complejo, consistente en pileta de natación, parque, mesas, sillas, instalaciones sanitarias de acuerdo a las necesidades del funcionamiento de la escuela infantil municipal de verano.-----

SEGUNDA: PLAZO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 02 de enero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2024, sin necesidad de notificación alguna.-----

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato refiere el servicio descrito en la cláusula primera, por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) por pago total del presente contrato.

CUARTA: Atendiendo la tipificación y naturaleza jurídica del presente contrato, queda establecido que EL LOCADOR no goza de ningún otro derecho que no sea la contraprestación del servicio contratado.-----

QUINTA: RESOLUCION: Se establece como causales de resolución, el vencimiento del término contractual, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente, debiendo mediar la aprobación por parte de LA LOCATARIA del correcto cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta la fecha, debiendo abonar LA LOCATARIA toda aquella prestación efectivamente cumplida. También se justificara la rescisión por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas que imposibiliten el cumplimiento. -----

SEXTA: EL LOCADOR deberá cumplir con todas las cargas impositivas inherentes a su actividad es responsable exclusivo de todas las obligaciones laborales y previsionales a su cargo en caso de corresponder.-----

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato ni admitir asociados de ninguna índole o naturaleza. En caso de quiebra o abandono por cualquier causa por parte de EL LOCADOR respecto de la prestación de los servicios contratados, caducaran automáticamente sus derechos los que son intransferibles. -----

OCTAVA: A todos los efectos legales, tanto extrajudiciales y judiciales, emergentes del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Séptima Circunscripción Judicial establecidos en la ciudad de Cosquín, para lo cual dejan constituidos al efecto de los domicilios denunciados supra, renunciando desde ya a cualquier otro Fuero de excepción que pudiese corresponderle. -----

CONFORMES: Previa lectura y en prueba de conformidad las partes ratifican el contenido del presente obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiendo tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Giardino, Provincia de Córdoba, a los dos días del mes de enero del año 2024. -----

[Handwritten signature]
ROBERTO SERRANO
EL TRUQUE S/S
DNI 19558848



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



22 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Handwritten signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Handwritten signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1376/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08 de Febrero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1376/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.02.2024, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de una camioneta Pickup usada Marca TOYOTA HILUX 4X2, de procedencia Nacional, Dominio BJA573, Cabina Doble DLX, Diesel, Modelo 1997, Motor 3L4306173, Chasis 8AJ33LN86V9750375, perteneciente Luis Da Silveira, Aníbal Eduardo, C.U.I.T. 20-26825760-9, con domicilio en calle René Falaloro s/n, de la localidad de San Esteban, Dpto. Punilla, Provincia de Córdoba, por el monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$23.562.000), incluido intereses e impuesto al cheque, y se ESTABLECE la forma de pago.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 138/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



15 FEB 2024

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Mario [?]
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2024.

VISTO:

El otorgamiento de la licencia por embarazo a la Sra. Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Villa Giardino, Melina Pamelin; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza N° 1048/17, en su Art. 8 el J.A.M.F. debe estar integrado por un Juez y un Secretario, debiendo cumplir este último con los requisitos para el ingreso a la Administración Pública, acreditar título secundario completo y la idoneidad que el ejercicio de la función exige.-

Que a los fines de no entorpecer el buen funcionamiento de la referida dependencia es imperiosa la designación de un Secretario Interino para que supla a la Secretaria licenciada hasta el vencimiento de la licencia.-

Que la Srta. Paloma López Conti, reúne las condiciones de idoneidad para ocupar ese cargo y cuenta con los estudios medios completos.

Que en consecuencia corresponde la designación mediante el presente acto administrativo para que pueda ejercer interinamente las funciones que establece el Art. 10 de la referida Ordenanza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: DESINGAR a la Srta. Paloma LÓPEZ CONTI, D.N.I. N° 42.162.536, con domicilio en calle Las Tunas N° 542. Bº La Granja de Villa Giardino, como Secretaria Interina del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Villa Giardino, por el tiempo que dure la licencia de su titular la Sra. Melina Pamelin.-

Artículo 2º IMPUTAR los gastos que demande la ejecución de la presente designación a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General vigente.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

N° 139/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



22 FEB 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar a Obras Públicas, desarrollando tareas en Alumbrado Público;

Que el Señor Diego Jesús Castro, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **DIEGO JESUS CASTRO**, D.N.I N° 28.854.206, con domicilio en calle Stella Maris 218, de esta localidad, para desempeñarse en Alumbrado Público.-

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 16 de Febrero del año 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 140/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Amadeo
Pablo Adrian Amadeo
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

22 FEB 2024
Johana del Valle Quiroga
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de febrero de 2024

VISTO: La nota enviada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino" Cuartel N°77, de fecha 14 de febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un almuerzo criollo con espectáculos de grupos folclóricos, que se realizará en el playón del mencionado cuartel, el 18 del corriente mes a partir de las 12 horas

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del almuerzo criollo con espectáculo de grupos folclóricos, previsto para el 18 de febrero de 2024, comenzando a las 12 horas y finalizando a las 19 hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 141/2024**


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



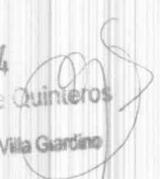

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS



2 FEB 2024


Mariana del Valle Quinteros
vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mariana del Valle Quinteros
vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garello, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garello, D.N.I. N° 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 142/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

22 FEB 2024


Oscar Jorge Sabadín
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024

VISTO El informe producido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Subsecretaría da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita **Lourdes Alejandra Belén Nieto**, D.N.I. Nro. 45.087.429, con domicilio en Avenida Punilla S/N de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 19.02.2024 hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 143/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



07 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024

VISTO El informe producido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Subsecretaria da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Comedor de Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Juan De La Cruz Nieto, D.N.I. Nro. 22.413.916, con domicilio en Costanera Portecelo S/N de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas de mantenimiento y Cocinero en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.02.2024 hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 144/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Romero
MARIO ROMERO
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



07 MAR 2024

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024

VISTO: El Proyecto Musical y Cultural, mediante el cual se convoca a vecinos a participar del "Coro Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Proyecto musical y cultural, dependiente de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, estará a cargo del Maestro Jorge Olmos

Que contar con un Coro Municipal constituye un acontecimiento cultural de gran relevancia, por lo que este Departamento Ejecutivo ve con agrado dicha iniciativa;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Maestro Jorge Alejandro Olmos, D.N.i. Nº 13.698.637, con domicilio en General Paz 34, Bº Sintonía, de la Localidad de La Cumbre, para dictar clases de música y canto a los interesados en formar parte del Coro Municipal.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia desde el mes de febrero de 2024 hasta el mes de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 -FOMENTO DE CULTURA Y TEATRO- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 145/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente 2677, del 10 de Mayo de 2022, "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), ratificado por Ordenanza N° 1304/2022, y sus Adendas ratificativas, aprobadas por Ordenanza N°1315/2022 y 1314/2022, de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del "Visto", celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de **DOCE (12)** Viviendas en el ámbito de esta localidad de Villa Giardino, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" creada por Decreto de la Provincia N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio y sus Adendas, ratificadas por Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación, selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que en virtud de lo expuesto, a los fines de cumplimentar con lo oportunamente acordado, se aprobó mediante acto administrativo Decreto 154/2023 del 03/03/2023 la nómina de los doce (12) beneficiarios seleccionados que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que los fondos originales recibidos y sus correspondientes actualizaciones UVIS incorporadas en las Adendas firmadas, ascienden a Pesos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil ciento once con 96/100 (\$ 83,480,111.96) para la concreción de esta segunda etapa a fin de ser afectados a la financiación de Mano de Obra y Materiales de Construcción,

Que el Municipio, atento la situación económica imperante, dispuso con antelación la adquisición de Materiales de Construcción con acopio

en corralón, logrando importantes ahorros en las compras, las que en su totalidad llegaron a la suma de Pesos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y tres con 84/100 (\$ \$ 59,231,373.84),

Que producto de esta medida, luego de canceladas las adquisiciones, se verifica un sobrante de fondos del Programa por la suma de Pesos veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 12/100 (\$ 24,248,738.12)

Que las Adendas definieron a los Municipios como Acreedores por los créditos recibidos, firmándose Contratos de Mutuo con los beneficiarios y por convenio firmado en fecha 03/03/2023,

Que conforme las reuniones mantenidas con los beneficiarios / Deudores, se previó que una vez comprados la totalidad de los materiales necesarios para la construcción de las viviendas, si quedare algún remanente de dinero sin utilizar, el mismo sería usado para cubrir costos de mano de obra y otros cargos,

Que este Departamento Ejecutivo considera que dicho sobrante debe asignarse a los 12 beneficiarios de esta segunda etapa, teniendo en cuenta que el costo de mano de obra (albañilería, plomería, gas) estuvo a su cargo, y es facultad del Municipio realizar los aportes que estime convenientes a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obras,

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la distribución del sobrante de fondos del "Programa 10.000 viviendas", por la suma de Pesos veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 12/100 (\$ 24,248,738.12) a distribuir en partes iguales entre la nómina de **DOCE (12)** beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de esta localidad de Villa Giardino, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y su respectiva Adenda, ratificados por Ordenanza N° 1304/2022 y N° 1315/2022 de este Municipio, respectivamente, que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto,

Artículo 2º: PROCÉDASE a la retención de los remanentes correspondientes a Medina Gabriel Alejandro, DNI 39.73.1052, Moreno Estéban Favio, DNI 27.877.312, y Quevedo Nair Stefania, DNI 41.377.395, por no cumplimentar el porcentaje pactado de avance de Obra,

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 2.1.08.02.04 (Planes de Construcción y Refacción Vivienda Semilla) de Cuentas de Erogaciones de Capital.-

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas ya al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

DECRETO

Nº.:146 /2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

ANEXO 1

DECRETO

146/2024

Fecha	Concepto	Importe
12/01/2023	Primer desembolso	\$ 20,880,000.00
22/02/2023	primera actualización UVI	\$ 9,763,337.10
23/01/2024	segundo desembolso	\$ 13,920,000.00
31/01/2024	segunda actualización UVI	\$ 38,916,774.86

Total de Transferencias		\$ 83,480,111.96
-------------------------	--	-------------------------

Item	Proveedor	Importe
Mat.Const.	Yaguareté S.R.L.	\$ 26,569,036.80
Mat. Electr.	Blanes Fabian Alberto	\$ 7,262,092.80
Mat. Inst. de agua	Darsie Alberto Pedro	\$ 23,600,241.84
Mat. Cloacas y Artefactos	Rodríguez Nicolás Eduardo	\$ 1,800,002.40
Ajuste por redondeo		\$ -

Total General de Materiales		\$ 59,231,373.84
-----------------------------	--	-------------------------

Fondos Disponibles distribuir		\$ 24,248,738.12
-------------------------------	--	-------------------------

Cantidad de Beneficiarios (12) - Participación Individual		\$ 2,020,728.18
--	--	------------------------

Beneficiario	DNI	IMPORTE
Quinteros Yamila Zoe	32.562.926	\$ 2,020,728.18
Nieto Patricio Leonel	35.056.024	\$ 2,020,728.18
Colombo Lorena Analía	25.607.108	\$ 2,020,728.18
Bustos Díaz Susana Elisabet	38.151.108	\$ 2,020,728.18
Romero Sebastián Ernesto	32.426.277	\$ 2,020,728.18
Ripellino Stephanie Sofía	35.139.110	\$ 2,020,728.18
Sobisch Alexis Carlos	28.850.608	\$ 2,020,728.18
Perez Rodrigo Matías	39.611.122	\$ 2,020,728.18
Brizuela Sebastián Alejandro	28.444.240	\$ 2,020,728.18
Medina Gabriel Alejandro-Retención	39.731.052	\$ 2,020,728.18
Moreno Estéban Favio-Retención	27.877.312	\$ 2,020,728.18
Quevedo Nair Stefania-Retención	41.377.395	\$ 2,020,728.18
Total Distribuido		\$ 24,248,738.18



FFR 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
22 FEB 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un vehículo en Obras Públicas para ser utilizado en el área de Alumbrado;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la oferta realizada por el Señor Aníbal Eduardo Luis Da Silveira, donde ofrece una camioneta Pickup usada, que es indispensable contar con un vehículo de dichas características para agilizar la prestación de los servicios, atento el incremento experimentado por los mismos y el constante crecimiento de nuestra Localidad;

Que por Ordenanza 1376/2024 se autorizó la utilización del mecanismo de "Compra Directa" para agilizar el trámite de adquisición del vehículo y de ésta manera disminuir el impacto de los continuos incrementos de precios que están sufriendo los vehículos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR a Luis Da Silveira, Aníbal Eduardo, D.N.I. N° 26.825.760, con domicilio en calle René Favalaro S/N de la localidad de San Esteban, una camioneta Pickup usada, marca TOYOTA HILUX 4 X 2, Dominio BJA573 Cabina Doble DLX Diesel, Modelo año 1997, Motor Nro. 3L4306173, Chasis Nro. 8AJ33LN86V9750375, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1376/2024.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.07.03 – MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHICULOS) – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: INCORPÓRESE el vehículo adquirido al Patrimonio Municipal y aféctese a la prestación de los servicios del Área de Inspección General.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 147/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2024

Recreación;

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora **TVARDOUSKY GABRIELA ELIZABETH**, D.N.I. N° 25.096.117, con domicilio en calle Sauce 696, de esta Localidad, para dictar clases de TAI CHI CHUAN y YOGA en los horarios y condiciones que el Director del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.02.2024 hasta el 30.06.2024 inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 148/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en el Área de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con personal, que colabore con el Director de Cultura, realizando registros fotográficos y diseño gráfico;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **Claudia Beatriz Oliva**, DNI. N° 30.271.527, con domicilio en calle Los Paraísos N° 880, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2024 y el 30.06.2024 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Director del Área de Cultura de la Municipalidad.

Artículo 3º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 149/2024

22 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1373/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial para el mes de Febrero/2024, a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Febrero/2024, la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

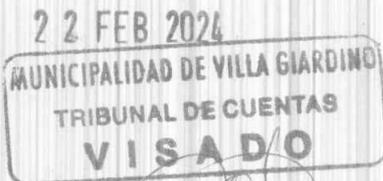
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 150/2024



Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Saradin
OSCAR JORGE SARADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Rodríguez
Mario Rodríguez
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

ANEXO DECRETO N° 150/2024

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	VALOR HORA
KLAIN LAURA CECILIA	35.056.032	\$ 800
KLAIN ALEJANDRA VERONICA	34.686.458	\$ 800
LONGONI CLAUDIO ARIEL	22.697.754	\$ 800
PEÑA EDUARDO	25.148.287	\$ 800
RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO	31.667.630	\$ 800
LOPEZ CONTI PALOMA	42.162.536	\$ 800
OCHOA JOANA YAMILA	37.438.461	\$ 800
PEÑA FOTI MARIA LAURA	29.501.207	\$ 1.200
MARCELO JOSE SANDOVAL	28.426.339	\$ 800
ARTURO HUMBERTO ARAOZ	38.282.424	\$ 800
ERNESTO GEREMIAS BERMUDEZ	23.299.034	\$ 800
FERNANDO MARTÍN CORIA	28.808.279	\$ 800
FEDERICO NICOLAS PEÑA	45.677.938	\$ 800
RUTH EDITH MANZANELLI	30.119.462	\$ 800
MARTA SOLEDAD SANTILLAN	27.956.963	\$ 800
LILIANA PAULA MOYANO	20.829.093	\$ 800
FLORENCIA NOEL CUELLO SANCHEZ	33.056.514	\$ 800
ROSA BEATRIZ SOSA	30.271.548	\$ 800
VERONICA DEL VALLE GOMEZ	31.256.643	\$ 800
CLAUDIA ALEJANDRA HIDALGO	20.305.785	\$ 800
ROXANA DE LAS MERCEDES FERREYRA	23.546.517	\$ 800



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2380/2016 caratulado "López Olga Florencia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Olga Florencia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Olga Florencia, D.N.I. N° 5.917.028, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 151/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2691/2023 caratulado "Jaime Juan Ramón – Roldan Alicia Susana – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jaime Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 968 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.072- P 012, Manzana Oficial 101, Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jaime Juan Ramón, D.N.I. Nro. 11.347.000, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 968 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.072- P 012, Manzana Oficial 101, Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 152/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1381/2008 caratulado "Norma Beatriz Urbani -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Norma Beatriz Urbani, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011; Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Urbani, D.N.I N° 16.856.362, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 153/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2558/2019
caratulado "Beltrán, Miguel Ángel – Solicita exención tributaria por discapacidad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Miguel Ángel Beltrán, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.065 P 100, Manzana Oficial 182, Lote Oficial 100;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Miguel Ángel Beltrán, D.N.I. Nro. 08.390.455, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 065– P.100; Manzana Oficial 182, Lote Oficial 100, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 154/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2297/2015
caratulado "DESETA MARIA ESTER – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora María Ester Deseta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 170- P 012, Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Ester Deseta, DNI N° 12.151.506 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 170- P 012; Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 155/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2392/2016
caratulado "Ríos Maria Esther – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Maria Esther Ríos, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 290, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 052- P 012, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Maria Esther Ríos, DNI N° 3.745.373 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 290, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 052- P 012, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 14; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 156/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2563/2019 caratulado "Mendes Vieira, Salome del Carmen – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Salome del Carmen, Mendes Vieira, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía 218, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 116- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Salome del Carmen, Mendes Vieira, DNI N° 5.775.697 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 116- P 007; Manzana Oficial 17, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 157/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2725/2024 caratulado "Maldonado, Aldo Darío -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Maldonado, Aldo Darío, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rafael S. De Igarzabal N° 930, B°Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.099- P 006, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Maldonado, Aldo Darío, D.N.I. N° 16.157.154, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rafael S. De Igarzabal N° 930, B°Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.099- P 006, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 158/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2348/2015 caratulado "Nievas Omar Héctor –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Nievas Omar Héctor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nievas Omar Héctor, D.N.I. N° 11.428.273, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 02, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 159/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado "Rivero María Elvecia -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. N° 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 160/2024




JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2693/2023 caratulado "HEREDIA NICOLASA ROSARIO – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Heredia Nicolasa Rosario, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 153 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.036- P 002, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 25;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Heredia Nicolasa Rosario, D.N.I. Nro. 11.969.158, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 153 de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.036- P 002, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 25, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 161/2024



[Handwritten Signature]
JORGE ALEJANDRO SORRIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1707/2011 caratulado "Quevedo Yolanda Marcelina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 4to Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, L.C. N° 4.129.717, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 162/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2602/2020 caratulado "Sánchez, Marcelo Nicolás – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos el por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, DNI. Nro. 10.197.504, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.:163/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008
caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 164/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008
caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 164/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **AGUIRRE LISANDRO ESEQUIEL**, D.N.I. N° 35.056.044, con domicilio en calle Los Carolinos S/N, de esta Localidad; **NIETO MARCELO ERASMO**, D.N.I. Nro. 33.662.931, con domicilio en Avda. 9 de Julio 605, de esta Localidad, **VALDEZ DIEGO GERMAN**, D.N.I. N° 28.786.511, con domicilio en Avda. San Martín 821, de la localidad de Huerta Grande, **VILLALBA JONATHAN JUAN PABLO**, D.N.I. N° 41.707.595, con domicilio en Avda. 9 de Julio S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia desde el 15 de Febrero de 2024 y hasta 31 de Marzo de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 165/2024

Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORDOBA

Jorge Alejandro Soriano
Jorge Alejandro Soriano
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
Oscar Jorge Sabadin
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

14 MAR 2024

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

La necesidad de reconocer las tareas administrativas de la Agente Municipal **Melina Maricel Castro**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal **Melina Maricel Castro**, D.N.I. Nro. 30.121.918, se desempeña como personal de Planta Permanente, desarrollando tareas administrativas deferidas a las conexiones de agua corriente, además de atención al público en las áreas de Catastro, Comercio y Obras Privadas, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.: 1º) OTORGUESE a partir del mes de Febrero /2024 a la Agente Municipal **Melina Maricel Castro**, D.N.I. Nro. 30.121.918, una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.

Art.: 2º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.01-02-01 – Bonificación Especial – del Presupuesto General de Gastos vigente.

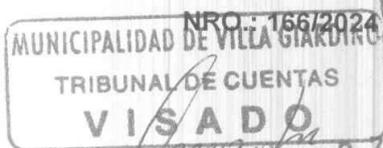
Art.: 3º) Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, que las bonificaciones especiales serán percibidas en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.

Art.: 4º) TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art.: 5º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.: 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alberto Soria
JORGE ALBERTO SORIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadín
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2513/2018 caratulado "Funes, Delia Alicia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Funes Delia Alicia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 26, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 014-; Manzana Oficial A, Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Funes Delia Alicia, D.N.I N° 06.523.980, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Domingo Micono N° 26 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 014-, Manzana Oficial A, Lote Oficial 14, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 167/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2561/2019 caratulado "Borda, Rosa Lidia – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Rosa Lidia Borda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Pampa de Achala 1888, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 083- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosa Lidia Borda, DNI N° 10.123.420. en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Pampa de Achala 1888, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 083- P 013; Manzana Oficial 29, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 168/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2443/2017 caratulado "Classen María de Lourdes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Classen María de Lourdes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 207- P 015, Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Classen María de Lourdes, D.N.I. Nro. 12.595.221, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 207– P.015; Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 169/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SOLLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SERRATIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2024

VISTO: La nota enviada por el Señor Mauro German Desiderio, titular del comercio Mini Shop Sol;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo Musical, que se llevará a cabo en el Mini Shop Sol, de esta Localidad, los días 24 y 25 de Febrero del corriente año, a partir de las 21 hs. y hasta las 01 hs.;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

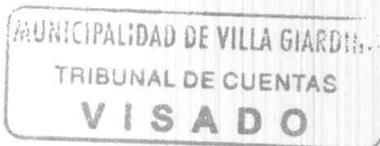
DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical, que se llevará a cabo en el "Mini Shop Sol", de nuestra Localidad, los días 24 y 25 de Febrero del corriente año, con una capacidad máxima de hasta 100 espectadores, a partir de las 21 hs y hasta la 01 hs., Respetando lo estipulado en la Ordenanza vigente de ruidos molestos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 170/2024**



07 MAR 2024

Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2024

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la continuidad del dictado de un taller para enseñar danzas folclóricas a todos los interesados sin límite de edad;

Que solicitan nuevamente la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande el funcionamiento de dicho taller;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Misky Mayu", de esta Localidad, representado por su Profesora CANDELA LUCILA TOBARES, D.N.I. N° 46.128.946, un subsidio mensual de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-), que será destinado a solventar los gastos que genera el funcionamiento del Grupo de Danzas Misky Mayu y las clases del taller de Folclore.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero/2024 y hasta el mes de Junio/2024, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 171/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

07 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: La Dirección de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Las actividades recreativas y deportivas programadas para la Escuela de verano 2024, dependiente de esta Municipalidad;

Que el cierre de dichas actividades se llevó a cabo los días 16 y 17 de febrero, con la realización de un acantonamiento/campamento, con los todos los participantes de la Escuela de Verano Municipal, en el predio del balneario Municipal El Portecelo.

Que la actividad mencionada incluyó la provisión de la cena con bebidas para los participantes, por parte del concesionario del balneario Municipal

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Contrato de Servicios con el Sr. Héctor Alejandro IRUSTA – DNI 17.111.136- a prestar el servicio de cena para cubrir las necesidades de la Escuela de Verano dependiente de esta Municipalidad, los días 16 y 17 de febrero de 2024.-

Artículo 2ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 172/2024



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

07 MAR 2024

Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2640/2021 caratulado "Nieto, Josefa Carmela –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nieto, Josefa Carmela, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. El Parral S/n Bº Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieto, Josefa Carmela, D.N.I. N° 04.970.568, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. El Parral S/n, Bº Balcón de Punilla, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.030- P 017; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 173/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE BACALÓN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2639/2021 caratulado "Barotto, Elsa Virginia -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Barotto, Elsa Virginia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 4to Inc. d, de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de Tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 147, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 018, 00002; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 3, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Barotto, Elsa Virginia, D.N.I. N° 03.251.446, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 147, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 018, 00002; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 3, PH 2, correspondiente al año 2024

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 174/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO BARRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El fallecimiento del joven Jonatan Gabriel Zapata, el día 25 de Febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos de traslado y servicio de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ASUMIR el 100% de los gastos de traslado y servicio de sepelio del Joven Jonatan Gabriel Zapata, D.N.I N° 29.025.530, vecino de esta Localidad, fallecido el día 25.02.2024.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 175/2024



07 MAR 2024

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romano
Mario Javier Romano
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de febrero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para la realización de spot publicitarios, locuciones y asistencia a la Dirección de Prensa;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: OTORGUESE al Señor Jorge Omar Cobos, DNI 22.891.227, con domicilio en la calle San Juan y Santo Domingo de Villa Giardino, una Pasantía para la asistencia a la Dirección de Prensa de esta municipalidad con la grabación de spots publicitarios e informativos y locuciones en eventos protocolares.

ART. 2: El Contrato de Pasantia tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 176/2024



7 MAR 2024

Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: La Dirección de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Las actividades recreativas y deportivas programadas desde la Dirección de Deportes, dependiente de esta Municipalidad;

Que algunas de dichas actividades se llevan a cabo en las instalaciones del Espacio IKIGAI;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de dicho espacio;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Contrato de Locación de Servicios con la Señora Roxana Mariel Ceballos, D.N.I. N° 29.436.708, para el uso de las instalaciones del Espacio IKIGAI, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Deportes, dependiente de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: LA presente contratación es desde el día 01.02.2024 hasta el día 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 177/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

07 MAR 2024

Amad
Palco Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Alumbrado Público, por el Agente de esta Municipalidad, Señor Diego Jesús Castro, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2024, un adicional por riesgo e insalubridad del 15%, al Agente Municipal, Diego Jesús Castro, D.N.I. Nro. 28.854.206, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 178/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

07 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario José Román
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de febrero de 2024.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Centro Vecinal B° Villa Gloria", con domicilio Oncativo 216, del barrio Villa Gloria, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulo XIV, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 227/1992, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" al CENTRO VECINAL B° VILLA GLORIA..

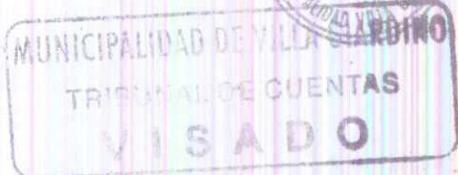
Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 187/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrián Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

14 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario José Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2694/2023 caratulado "Cicone Lucia Susana" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cicone Lucia Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Peperina 139 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15 - Sec. 03 - Mz. 093- P 002, Manzana Oficial 7 Lote Oficial 2 y 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cicone Lucia Susana, D.N.I. Nro. 4.581.585, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Peperina 139, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03 – Mz. 093 – P. 002; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 2 y 3, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 179/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2508/2018 caratulado "Ezquiaga, Diana Isabel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ezquiaga, Diana Isabel le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 22 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.191- P 010, Manzana Oficial 28 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ezquiaga, Diana Isabel, DNI. Nro. 10.400.868, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.191 P 010, Manzana Oficial 28 Lote Oficial 10, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 180/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2726/2024 caratulado "Gómez, Alberto Oscar – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gómez, Alberto Oscar le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peral 116 de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02.- Mz.040- P 031, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 31;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gómez, Alberto Oscar, DNI. Nro. 11.728.279, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peral 116, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02.- Mz.040 P 031, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 31, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 181/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SASADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

La necesidad de reconocer las tareas administrativas del Agente Municipal Raúl Daniel Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Raúl Daniel Gómez, D.N.I. N° 20.836.621, se desempeña como personal contratado a cargo del Área de Personal, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.: 1º) OTORGUESE a partir del 01.02.2024 al Agente Municipal Raúl Daniel Gómez, D.N.I. N° 20.836.621 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal.

Art.: 2º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.02.02.04 – Otros – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.: 3º) Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, que las bonificaciones especiales serán percibidas en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.

Art.: 4º) TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art.: 5º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.: 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 182/2024

07 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Amador
Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma está a cargo de la Dirección de Cultura con los profesores, CHEVALLEY Alan Ezequiel, D'AMBROSIO Ana, AYERZA Lucas Darío, MONSERRAT Julio Rubén,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Alan Ezequiel Chevalley**, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca mensual de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-), para desempeñarse como Director de la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora **D'Ámbrosio Ana**, D.N.I. N° 30.219.382, con domicilio en calle Siete 1219, Faldas del Uritorco, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca mensual de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor **AYERZA Lucas Darío**, D.N.I. Nro. 25.637.662, con domicilio en Río Paraná esq. Río Carcarañá s/n, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca mensual de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesor en las clases de Violoncello en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor **MONSERRAT Julio Rubén**, D.N.I. Nro. 21.911.925, con domicilio en calle Santiago 94, de la Localidad de Cosquín, una beca mensual de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesor en las clases de Vientos en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 5to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 6to.: "EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 Fomento de Cultura y Teatro -del Presupuesto vigente."

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 183/2024

Rosana María Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1298/2007 caratulado "Pierino Arturo Porta – González de Porta Ángela – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ángela González de Porta solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.045- P 006, Manzana Oficial 10 Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ángela González de Porta, D.N.I. Nro. 4.261.641, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 045- P.006; Manzana Oficial 10, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 184/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la Empresa Program Consultores.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 185/2024



[Handwritten signature]

GEORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 26 de Febrero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora MÓNICA ALEJANDRA SAGULO, D.N.I. N° 27.794.708, con domicilio en calle Rivadavia 185, de la localidad de Cruz del Eje, para realizar los Servicios de Publicidad en **RADIO CADENA CENTRO 96.3 – 96.7 – 96.9 FM**, consistente en la difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas, reportajes y cobertura de conferencias de prensa.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 186/2024**



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

4 MAR 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de febrero de 2024.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Centro Vecinal B° Villa Gloria", con domicilio Oncativo 216, del barrio Villa Gloria, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulo XIV, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 227/1992, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" al CENTRO VECINAL B° VILLA GLORIA..

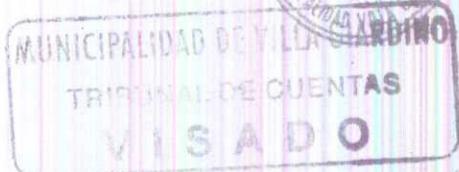
Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 187/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

Pablo Adrián Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

14 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Merio Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2024

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Subsecretaria de Desarrollo Social referente a la situación de la Agente Municipal Melisa Yamile Vega;

Y CONSIDERANDO: Que en condición de licencia médica por ART, concurrió a un evento en la localidad de La falda

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por la Agente Melisa Yamile Vega, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 35) inciso a) punto 4 del Estatuto del Empleado Público Municipal, "Licencia por accidente o enfermedad de trabajo", correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de UN (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE a la Agente Municipal MELISA YAMILE VEGA, D.N.I. N° 34.405.872, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por UN (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 08 de Febrero de 2024.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 027/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



15 FEB 2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 DE FEBRERO DE 2024.

VISTO: La Nota presentada por la Sra. ROSALES ROSA MARTA, DNI 13.219.854, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia esq. Matienzo, de la localidad de Huerta Grande, donde solicita se impute correctamente el pago indebido realizado sobre la Concesión 010102 de Tasa por Servicios al Cementerio,

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de Cementerio informa que en el pago realizado por la recurrente el día 02 de Febrero de 2024, mediante ticket recibo Nro 8015829470, referente a la tasa por Servicios a Cementerio y Concesión, al nicho identificado como Concesión 010102, por la suma de pesos diez mil setecientos cuarenta y ocho (\$ 10.748), no corresponde a la cuenta de la cual es titular;

Que la recurrente solicita se proceda a la imputación de dicho pago a la Concesión 011036;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: ACREDÍTESE a la Concesión 011036 correspondiente a la Titular Rosales Rosa Marta, DNI 13.219.854, la suma de pesos diez mil setecientos cuarenta y ocho,

Artículo 2: DEBÍTESE a la Concesión 010102 la suma de pesos diez mil setecientos cuarenta y ocho correspondientes a los períodos 01/2024 a 12/2024;

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

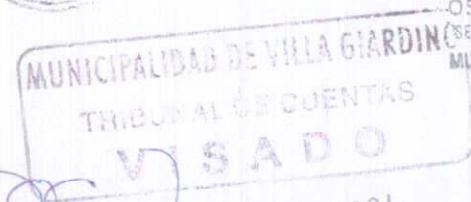
Artículo 4: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 028/2024**

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Febrero de 2024

VISTO: El informe de Contaduría que da cuenta de que se han detectado errores de imputación en las cuentas de ingresos;

Y CONSIDERANDO: que mediante tareas de control interno se ha detectado un error de imputación de partidas en la recaudación de la Transferencia del Crédito por Vivienda Semilla, Etapa 12 viviendas,

Que se ha imputado la suma de \$ 52.927.003,31 a la partida presupuestaria de Cuentas de Orden – Otras Retenciones 3.1.2.09,

Que la imputación correcta es a la partida presupuestaria 2.1.2.03 Créditos Vivienda Semilla,

Que dicho error debe subsanarse, siendo necesario efectuar el contra asiento contable pertinente para asignar a cada partida el valor que le corresponde y que dicho ajuste no modifique el total de ingresos percibidos.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: EFECTUAR el contra asiento contable para subsanar el error detallado en los considerandos conforme el siguiente cuadro:

Número de Partida	Concepto	Incremento	Disminución
2.1.2.03	Créditos Vivienda Semilla	52.927.003,31	
3.1.2.09	Otras Retenciones		52.927.003,31
	Total	52.927.003,31	52.927.003,31

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN

NRO. 029/ 2024



Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: La Nota presentada por la Sra. ANDREA ELIZABETH MOYA, DNI 26.015.595, con domicilio en Bvard Las Flores 684, de nuestra localidad, donde solicita se revise el pago en concepto de Tasa por Servicio de Agua de la cuenta 003013780 realizado el día 15 de enero de 2024, correspondiente a la boleta 045523795,

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina del Servicio de Agua informa que en el pago realizado por la recurrente el día 15 de Enero de 2024, correspondiente a la cuota 12/2023, mediante boleta 045523795 por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco con 75/100 (\$41.775,75) del medidor de agua ubicado en calle Tala 28, existió un error de carga de lectura,

Que el importe normal del servicio correspondiente al mes de diciembre era de \$ 2.615,40 por lo que el monto abonado en exceso es de \$ 39.160,35

Que la recurrente solicita se proceda a acreditar el monto que excede el valor normal de la boleta, en el total anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cuenta 08648, y el remanente a futuros consumos de agua de la cuenta 003013780,

Que corresponde acceder a lo solicitado,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

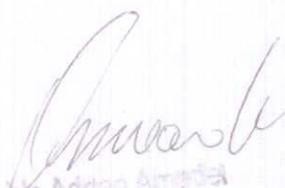
Artículo 1: ACREDÍTESE a la Cuenta 08648 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, la suma de Pesos veintidós mil novecientos dos con 39/100 (\$ 22.902,39) a fin de cancelar el total del año 2024 cuotas 01 a 12,

Artículo 2: ACREDÍTESE a la Cuenta de la Tasa por Servicio de Agua Nro 003013780, la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 96/100 (\$ 16.257,96) a fin de compensar dicho Crédito con la facturación de futuros servicios,

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

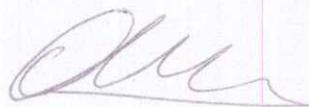
Artículo 5: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

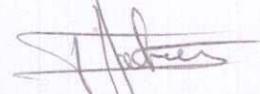
**RESOLUCIÓN
NRO.: 030/2024**


Pablo Adnan Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino
15 FEB 2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario José Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO: El Expediente N° 670/2023, por el cual el Centro Vecinal Los Quimbaletes, representado por su Presidente Sra. María Sara Mackey y su Secretario Sr. Raúl Alejandro Luque, solicitan la Prescripción Administrativa del lote cuya designación municipal es Mz 15 Lt 11; nomenclatura catastral 23-02-53-14-01-155-014 inscripto bajo la Matrícula 972897 a nombre de José Gava, a los fines de que se le otorgue ese inmueble a la entidad que representan en comodato por 99 años o se registre el uso y/o usufructo a favor del Centro Vecinal Los Quimbaletes; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de que la Municipalidad pueda hacer efectivo el procedimiento establecido en la Ley 21.477 – Modificada por la Ley 24.320 – es imprescindible que el Estado Municipal ejerza sobre el inmueble objeto de adquirirse mediante el instituto de la Prescripción Administrativa la posesión en forma ostensible y continua por el plazo de veinte años.-

Que consultado a la Asesoría Letrada sobre el particular esta mediante Dictamen N° 01/24 sostiene que la Prescripción Administrativa es en síntesis un mecanismo que la ley otorga al Estado Provincial o Municipal para sanear el dominio que ostenta sobre un inmueble mediante el ejercicio efectivo de una posesión por un término no menor a veinte años, sin tener que recurrir al largo y costoso proceso judicial y basada en la legalidad de los actos de la Administración, puesto que se presume que el acto administrativo del que emana la inscripción del dominio reúne la totalidad de los requisitos exigidos por la ley.

Que en consecuencia no corresponde este procedimiento puesto que no resulta una vía legal apta para adquirir el inmueble antes descripto.-

Que es público que dicha posesión hoy la ejerce el mismo Centro Vecinal que solicita el procedimiento, por cuanto esta Municipalidad no puede hacer lugar a lo requerido.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

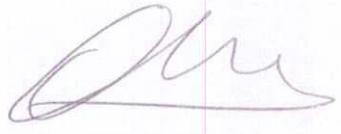
Artículo 1º: **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Centro Vecinal Los Quimbaletes respecto a proceder a la Prescripción Administrativa del Inmueble cuya designación municipal es Mz 15 Lt 11; nomenclatura catastral 23-02-53-14-01-155-014 inscripto bajo la Matrícula 972897 a nombre de José Gava, a los fines de que se le otorgue ese inmueble a la entidad que representan en comodato por 99 años o se registre el uso y/o usufructo a favor del referido Centro Vecinal.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 031/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 033/2024

VISTO: El Expediente N° 476/2483 Letra "B", iniciado por BOJAR Carlos Martin C.U.I.T.: 20-25267877-9 con domicilio legal en Gobernador Olmos 1080 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "JUGUETERIA – SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Diag Belgrano 281 de esta Localidad, a partir del día 14 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BOJAR Carlos Martin que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "JUGUETERIA – SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, denominación comercial "MIKO" a partir del día 14 de Febrero de 2024.

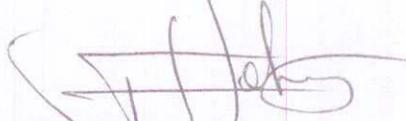
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 032/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 033/2024

VISTO: El Expediente N° 206/2771 Letra "J", iniciado por JALIL Nicolás Alejandro C.U.I.T.: 20-32239726-8 con domicilio legal en Los Cosmos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALQUILER TEMPORAL", ubicada en Los Cosmos s/n de esta Localidad, a partir del día 16 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a JALIL Nicolás Alejandro que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALQUILER TEMPORAL" ubicado en Los Cosmos s/n de esta Localidad, denominación comercial "CASA QI" a partir del día 16 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 033/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 034/2024

VISTO: El Expediente N° 790/2679 Letra "G", iniciado por GAROFALO Sonia C.U.I.T.: 27-22173789-5 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACC. – INDUSTRIAS MANUFACTURERAS", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 15 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

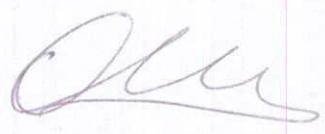
ART. 1: AUTORIZAR a GAROFALO Sonia que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MAYOR DE PREDAS DE VESTIR Y ACC – INDUSTRIAS MANUFACTURERAS" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "ENTELARTE" a partir del día 15 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 034/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 25.03.2024 y hasta el 10.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar: 11.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 035/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 036/2024

VISTO: El Expediente N° 010/2749 Letra "M", iniciado por MARQUEZ Oscar Javier C.U.I.T.: 20-33604051-6 con domicilio legal en Ruta Nacional 38 Km 61 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE MADERAS – ARTICULOS DE MADERA", ubicada en Las Flores 1481 de esta Localidad, a partir del día 20 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

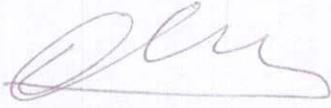
ART. 1: AUTORIZAR a MARQUEZ Oscar Javier que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE MADERAS – ARTICULOS DE MADERA" ubicado en Las Flores 1481 de esta Localidad, denominación comercial "MADERERA DEL VALLE" a partir del día 20 de Febrero de 2024.

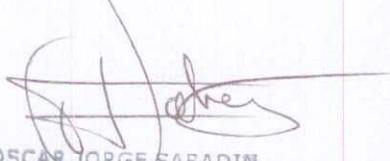
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 036/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 04.03.2024 y hasta el 08.03.2024, ambos inclusive. Regresa: 11.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 037/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rocío Ayelen Salguero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Rocío Ayelen Salguero, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 08.03.2024 y hasta el 22.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.03.2024.-

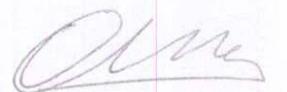
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

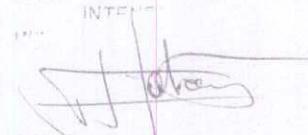
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 038/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 039/2024

VISTO: El Expediente N° 401/2748 Letra "D", iniciado por DESIGN FROM THE WILD C.U.I.T.: 30-71808939-1 con domicilio legal en Av. El Molino 236 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE DISEÑO ESPECIALIZADO", ubicada en Av. El Molino 236 de esta Localidad, a partir del día 21 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DESIGN FROM THE WILD que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE DISEÑO ESPECIALIZADO" ubicado en Av. El Molino 236 de esta Localidad, denominación comercial "ESPACIO EL MOLINO" a partir del día 21 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 039/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 040/2024

VISTO: El Expediente N° 803/2722 Letra "V", iniciado por VARGAS Pablo Andrés C.U.I.T.: 20-29030273-1 con domicilio legal en Av. Argentina 260 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA – SALONE DE BELLEZA", ubicada en Av. San Martin 1661 de esta Localidad, a partir del día 21 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VARGAS Pablo Andrés que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA – SALONES DE BELLEZA" ubicado en Av. San Martin 1661 de esta Localidad, denominación comercial "BY NINA Y THE OMMO" a partir del día 21 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 040/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, desde el 04.03.2024 y hasta el 08.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar 11.03.2024.-

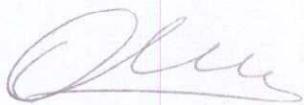
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

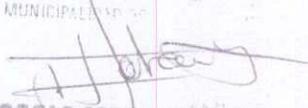
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 041/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SASADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 04.03.2024 y hasta el 08.03.2024, ambos inclusive.- Debe regresar el día 11.03.2024.-

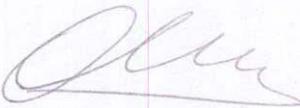
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

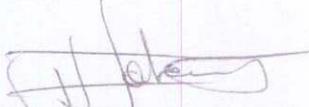
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 042/2024




JORGE ALEJANDRO SOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 043/2024

VISTO: El Expediente N° 215/2772 Letra "G", iniciado por GARCIA Rita Mariana C.U.I.T.: 27-27166943-2 con domicilio legal en Los Paraísos 674 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MINIMERCADO", ubicada en Los Paraísos 674 de esta Localidad, a partir del día 03 de Enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GARCIA Rita Mariana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MINIMERCADO" ubicado en Los Paraísos 674 de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA MG" a partir del día 03 de Enero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 043/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 044/2024

VISTO: El Expediente N° 409/2778 Letra "M", iniciado por MOYANO Laura Gisella C.U.I.T.: 27-32346378-1 con domicilio legal en Barba de Piedra 676 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Los Paraísos 18 de esta Localidad, a partir del día 21 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MOYANO Laura Gisella que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Los Paraísos 18 de esta Localidad, denominación comercial "PIZZERIA 5176" a partir del día 21 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 044/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO,

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 045/2024

VISTO: El Expediente N° 627/2458 Letra "D", iniciado por DEL RIO Javier Hernán C.U.I.T.: 20-29843724-5 con domicilio legal en Armonía s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", ubicada en Bv. Las Flores 145 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DEL RIO Javier Hernán que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ubicado en Bv. Las Flores 145 de esta Localidad, denominación comercial "VILLA QBRILLA" a partir del día 28 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 045/2024



JORGE ALEJANDRO SORTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 DE FEBRERO DE 2024.

VISTO: La Nota presentada por el Sr. SOBISCH EDGARDO DARIO, DNI 17.533.117, con domicilio en Uspallata 861, de la ciudad de Córdoba, donde da cuenta de un error en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad realizado sobre la cuenta 08693, Nomenclatura Catastral 23.02.53.15.03.069.017.00000.0 realizado el día 14 de Diciembre de 2023, mediante ticket recibo Nro 000336976-136 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho (\$53.228),

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de Procuración informa que el pago realizado por el recurrente el día 14 de Diciembre de 2023, correspondía a la cuenta 08639,

Que el recurrente solicita se proceda a acreditar el monto abonado en la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad Nro 08639,

Que corresponde acceder a lo solicitado,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: ACREDÍTESE a la Cuenta 08639 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho (\$ 53.228) mediante la generación de Nota de Crédito,

Artículo 2: DEBÍTESE a la Cuenta de la Tasa por Servicios a la Propiedad Nro 08693, la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho (\$ 53.228) correspondiente a los períodos 001-2007 a 012-2007, 001-2008 a 012-2008, 001-2009 a 012-2009, 001-2010 a 012-2010, 001-2016 a 012-2016, 001-2017 a 012-2017, 001-2018 a 012-2018, 001-2019 a 012-2019, 001-2020 a 012-2020 a fin de restaurar la deuda incorrectamente cancelada,

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 046/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 047/2024

VISTO: El Expediente N° 08/2770 Letra "P", iniciado por PERALTA Juan Manuel C.U.I.T.: 20-28064241-0 con domicilio legal en Av. San Martín s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR EN KIOSCOS", ubicada en Av. Del Rosario 109 de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PERALTA Juan Manuel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR EN KIOSCOS" ubicado en Av. Del Rosario 109 de esta Localidad, denominación comercial "ALMACEN JP" a partir del día 29 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 047/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Febrero de 2024.

RESOLUCION 048/2024

VISTO: El Expediente N° 410/2779 Letra "O", iniciado por OCHOA Marisa C.U.I.T.: 27-24607807-1 con domicilio legal en Bella Vista 104 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE QUINELA", ubicada en Av. San Martín 305 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OCHOA Marisa que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE QUINIELA" ubicado en Av. San Martín 305 de esta Localidad, denominación comercial "AGENCIA 066" a partir del día 28 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 048/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO